

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.731 · 2015

LEY 14.731

Boletín Oficial, 18 de agosto de 2015 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.731

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el plazo de 2 (dos) años a contar a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley N° 14407 que declara en la Provincia de Buenos Aires, la emergencia pública en materia social por violencia de género.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.731. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).